

# Presente

Yo el que yo el sindaco y regidores del ayuntamiento de esta villa de...  
 206 30 calles...  
 presentamos a la...  
 presentamos a la...  
 presentamos a la...

Yoan peres de Olabarri, Sindico general del Conexo...  
 y Juan de Izquidi y Andres de Guicabal Regidores del Conexo de la  
 villa de Guara y don Juan de Calafu y Juan de la Cruz Regidores  
 del dho Conexo en el punto de un embargo de un Cuda por...  
 ante un pdrnos y pdr el Regidor del dho Conexo de la dha villa y por sus  
 caballeros y los dalgos della q como un buen abel ayer q se  
 como dha parte del presente mes de noviembre 2 año en q esta  
 nos andas lugo de esta procurador q depone de los caballeros  
 y los dalgos desta villa fue a la junta general q en la villa de Deba  
 se celebró con nombre de los caballeros y los dalgos q era prouener  
 nos dio abeso por una su carta... y a los de su Regim. de  
 como depone de su parte en la dha Junta abia pncido...  
 y diacayz su secretario en q pide sumas y referio q esta prouencia  
 estubiese prouida y le diesen abta e...  
 onbrus... en carate en las pztalezas de fuente  
 Franca... donde el... general y gouernadros de  
 las dhas pztalezas... mandaren y para ello q tuben  
 muy pteuendos y aperechidos con sus armas...  
 del dho numero segund q lo suso dho mas largamente...  
 ponee p la dha medida escrita por uno procurador entre otras  
 cosas y pide q sobre el caso en la dha Junta nos de...  
 de votar y aya... este Conexo pora q sobre ello  
 fuese abesado de su voluntad y aquella...  
 pidimos y suplicamos y referario siendo le...  
 q... de... de... q luego...  
 alguna... atento q es negocio...  
 nobleza de la prouencia y en des... de suso...

mande Jantar a todo su Reyno y a los Vizinos Caballeros y los Jales  
 de la dicha villa y su tierra y Confechos y tratad con ellos con toda la diligencia  
 diligencia de ley y noble al D. Andres Lopez Cañes puestas de su carta  
 y lo q en este caso oye votar en nombre de este Consejo en se ruy  
 de Dios y de su fides y bien y utilidad y nobleza de esta Republica  
 agiendo asi ara como lo q es obligado en caso contrario protestamos  
 contra bin todos los danos y deshonras q de lo contrario a los caballeros  
 y los Jales de esta villa se le verificaren e bieren y la nulidad de  
 todo lo q el D. Andres Lopez de esta carta sin mas a fuerdo y  
 puestas votare y de temprare. Agiendo asi ara lo q de  
 vos obligado y en caso y de como asi dezimos pedimos protestamos  
 y requerimos al presente escruano pedimos testimonio y a los presentes  
 Agamos q dello son testigos

Sancho de  
 Argueta

D. Andres de  
 Encarnacion  
 de b. m. s.

Juan Perez de Albarria  
 Confesor de la causa

Otro si pedimos y suplicamos como mande q luego sin dilacion  
 alguna sin atender a la determinacion del D. Don Alonso y b. m. s.  
 del de ley noble al D. Andres Lopez la carta q ayer se escruano por  
 ello y sin el abuso de la q maxima se le escruina por bin y su fides  
 comenzado con los Caballeros y los Jales de la dicha villa y su tierra  
 de temprare en fides y su mas noble y en su nombre en este  
 particular suplica de la nulidad de la q dize y votare y de for  
 punde como Rebelde p. s. de su mal y m. m. s. de su J. u.

Juan Perez de  
 Albarria

